

Quillota

Municipalidad

Quillota, 15 de Marzo de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3345 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°08 de Marzo de 2019 de Jefa de Contabilidad y Presupuesto a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°2797 de fecha 25 de Febrero de 2019, porque el día 08 de Enero de 2019, se recibió en Contabilidad y Presupuesto Ord. 03 de fecha 03 de Enero de 2019 enviado desde el Cementerio Municipal, generándose certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°338 de 09 de Enero de 2019 y posteriormente el día 15/01/2019 se vuelve a recibir el mismo documento, generándose nuevamente certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°626 el día 17/01/2019 y por ello duplicidad en Decreto Alcaldicio. Esta duplicidad se produce con los Decretos Alcaldicios N°467 de 14.01.2019 y 2797 de 25.02.2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°467 de 14 de Enero de 2019 que procedió a devolver la suma de \$33.847.- a Guillermo Palma Cabrera, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED];
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000338 de 09 de Enero de 2019 de Dirección de Administración y Finanzas, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$33.847.-;
5. Oficio Ord. N°03 de 03 de Enero de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Encargada de Oficina de Presupuesto, en que solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por \$33.847.-;
6. Decreto Alcaldicio N°2797 de 25 de Febrero de 2019 que autorizó la devolución de \$33.847.-;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000626 de Dirección de Administración y Finanzas, por \$33.847.-;
8. Consulta del Giro;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
fecha 25 de Febrero de 2019.

DÉJASE sin efecto Decreto Alcaldicio N°2797 de

SEGUNDO:
el Administrador Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOPTEN el Director de Administración y Finanzas y

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Cementerio Municipal
7. Administrador Cementerio Municipal
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-